

Bogotá, D.C., junio de 2021

Doctora

CONSTANZA LILIANA ALARCÓN PARRAGA

Viceministra de Educación Preescolar, Básica y Media
Ministerio de Educación Nacional

Correo electrónico: atencionalciudadano@mineducacion.gov.co
Ciudad



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN

Radicado N° **S-2021-198253**
Fecha: 11-06-2021 - 07:29
Folios: 3 Anexos:
Radicador: MARIA DEL PILAR GONGORA SEPULVEDA - 2400
Destino: MINISTERIO EDUCACION NACIONAL

Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co
opción CONSULTA TRÁMITE
con el código de verificación: **90JUU**

Asunto: respuesta al oficio sobre el distanciamiento físico en las instituciones educativas que adelantan su proceso de Reapertura Gradual, Progresiva y Segura (R-GPS).

Respetada doctora Constanza, reciba un cordial saludo.

La Secretaría de Educación del Distrito (SED) diseñó el Plan de Reapertura Gradual, Progresiva y Segura (R-GPS) para el sector educativo de Bogotá 2020 – 2021, el cual se configuró en la ruta para el retorno de las actividades presenciales en las instituciones educativas del Distrito Capital, de acuerdo con las directrices nacionales tanto del Ministerio de Educación Nacional (MEN) como del Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS) y de la Secretaría Distrital de Salud (SDS).

Este plan fue concebido bajo tres principios garantes del bienestar y de la vida: la **gradualidad**, para desarrollar poco a poco procesos que permitieran recobrar la confianza de la comunidad; la **progresividad**, para que los colegios reabrieran según las condiciones de salud pública de la ciudad y la **seguridad** como marco de todas nuestras decisiones.

En este sentido, la SED instauró, desde el 7 de septiembre de 2020, el proceso administrativo con el fin de que los jardines infantiles y colegios privados se registraran para ser habilitados y continuaran prestando el servicio educativo de manera presencial (<https://reaperturagradual.educacionbogota.edu.co/>). A continuación, se relaciona el número de establecimientos educativos habilitados a la fecha:

Tabla 1. Número de jardines infantiles y colegios privados habilitados al 9 de junio de 2021.

Tipo de establecimiento educativo	No. Habilitados
Jardín infantil	256
Colegio privado	958
Total	1.214

Fuente: SED, 2021.

En relación con su comunicación en la que se solicitó analizar el parámetro de dos (2) metros en el distanciamiento físico en el aula determinado por el Distrito Capital, la SED se permite precisar lo siguiente:

1. Desde el inicio del Plan de R-GPS, la SED estableció en la *“Guía General para el desarrollo de una reapertura gradual, progresiva y segura de las instituciones del sector educativo privado de Bogotá”*, documento técnico que brindó orientaciones a los colegios privados de la ciudad para la formulación e implementación de sus bioprotocolos, que el parámetro para el distanciamiento físico sería de dos (2) metros en todos los espacios de los establecimientos educativos de Bogotá.

Al respecto, la SDS, a través del oficio con fecha del 12 de abril de 2021 dirigido a la SED, se pronunció sobre la normatividad que debían seguir las instituciones educativas del distrito capital en cuanto al distanciamiento físico en espacios comunes como en aulas:

“Respecto al distanciamiento en las aulas y zonas comunes la recomendación de la Secretaría Distrital de Salud es que se adopten las medidas establecidas en la Resolución 208 del 15 de febrero de 2021, donde se menciona “Distanciamiento físico no inferior a 2 metros. Distanciamiento inferior a esta medida puede favorecer el contagio, por lo que en espacios interiores o exteriores se debe garantizar por parte de la comunidad esta distancia”.

2. Ahora bien, como el Distrito Capital entró a partir del 8 de junio de 2021 en la nueva fase de reactivación económica segura, tal como lo señala el Decreto Distrital 199 de este año, la SED acoge a partir de esa fecha lo dispuesto en el decreto precitado, que a la letra dice:

“(…) d. Distanciamiento físico. En el desarrollo de las actividades fuera del domicilio las personas deberán mantener el distanciamiento previsto en los protocolos de bioseguridad expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, con el fin de prevenir y mitigar el riesgo de contagio por COVID-19. Lo anterior, de conformidad con las instrucciones que en detalle definan los protocolos de bioseguridad dictados por las autoridades del orden nacional y distrital. (..)

ARTICULO 3. AFORO. Los establecimientos de comercio y demás recintos en los que se desarrollen las actividades comerciales y laborales, deberán garantizar el distanciamiento entre persona y persona, previsto en el respectivo protocolo de bioseguridad expedido por con Ministerio de Salud y Protección Social”.

En atención a lo anterior, el distanciamiento físico en los establecimientos educativos públicos y privados de la ciudad deberá atender a lo señalado en la Resolución 777 de 2021 siempre en correspondencia con las condiciones de infraestructura y ventilación de las instituciones de tal manera que se garantice la actividad escolar en condiciones seguras.

Así mismo, de acuerdo con la normatividad antes citada, la SED continuará aunando esfuerzos para que la apertura total de los establecimientos educativos sea con

bioseguridad, autocuidado y corresponsabilidad de modo que se garanticen siempre las medidas más efectivas para prevenir riesgos de contagio de COVID-19 como lo son:

- ✓ Autocuidado y cuidado solidario.
- ✓ Cuidado de la salud mental.
- ✓ Uso correcto, obligatorio y permanente del tapabocas.
- ✓ Lavado de manos frecuente.
- ✓ Distanciamiento físico.
- ✓ Garantizar buena ventilación natural y cruzada en espacios cerrados.
- ✓ Limpieza y desinfección.
- ✓ Manejo de residuos.

Estas medidas junto con la vacunación del 100% del personal vinculado a la prestación del servicio educativo en las instituciones tanto oficiales como privadas de Bogotá nos permitirán lograr la apertura del sistema educativo en condiciones de cuidado y seguridad.

Finalmente, agradecemos todas las orientaciones técnicas brindadas por el MEN y manifestamos nuestro compromiso en seguir trabajando para seguir poniendo a la educación en primer lugar.

Con toda atención,



DEIDAMIA GARCÍA QUINTERO
Subsecretaria de Integración Interinstitucional

Aprobó: Rocío Olarte Tapia – Directora de Relaciones con el Sector Educativo Privado.
Elaboró: Daniel Taborda Calderón – Profesional contratista DRSEP.
Jorge Luis Bonilla Silva – Profesional contratista DRSEP.